



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

**INSTITUCION EDUCATIVA
“BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL”**

VIGENCIA 2012

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Marzo 22 de 2013

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgsdsai@telecom.com.co – contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor Departamental

Equipo Directivo

JUSTINIANO BROWN BRYAN – Contralor Departamental.

CARLOS VELILLA GUZMAN – Contralor Auxiliar.

EDMUNDO MARTINEZ JESSIE – Jefe de Planeación.

SOLIMAR POMARE – Jefe de Control Interno.

STARLIN GRENARD BENT – Jefe de Responsabilidad fiscal.

HAMILTON BRITTON BOWIE – Profesional Especializado Auditoria y Participación Ciudadana.

Comisión Auditora

ANGY REEVES BOWDEN

Profesional Universitario

GUSTAVO SANCHEZ LOPEZ

Profesional Universitario

McBRIDE POMARE COGOLLO

Profesional Universitario - Coordinador

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co



Handwritten signature and initials: Rm/15/13



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	5
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control Financiero y Presupuestal	6
1.1.2.1 Opinión sobre los Estados Contables	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	9
2.1.1 Factores Evaluados	9
2.1.1.1 Ejecución Contractual	9
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	12
2.1.1.3 Legalidad	12
2.1.1.4 Control Fiscal Interno	13
2.2. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	13
2.2.1 Estados Contables	14
2.2.1.1 Concepto de Control Interno Contable	14
2.2.2 Gestión Presupuestal	15
2.2.3 Gestión Financiera	15
3. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION.	15
4. CUADRO DE CARACTERIZACION TIPIF. DE HALLAZGOS	18
ANEXO: Plan De mejoramiento y encuesta de satisfacción en CD	

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, Marzo 22 de 2013.

CGD-136-13

Licenciada

JEM OPAL SMITH BENT

Rectora BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL,
CIUDAD

Asunto: Dictamen de Auditoría regular vigencia 2012

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2012, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Institución Educativa "BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL", que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: en control de gestión, la gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, plan de mejoramiento y control fiscal interno; y en el control financiero y presupuestal, se revisaron los estados contables, gestión presupuestal y gestión financiera; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgsai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el Cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 86,3 puntos, resultante de la aplicación de la Matriz de la Evaluación de Gestión Fiscal, la Contraloría Territorial **FENECE** la cuenta de "BROOKS BILINGUAL SCHOOL" para la vigencia fiscal correspondiente al año 2012.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL CEMED VIGENCIA FISCAL 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	89,0	0,7	62,3
2. Control de Resultados	0,0		0,0
3. Control Financiero	80,0	0,3	24,0
Calificación total		1,00	86,3
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación.
Cálculos: Comisión de auditoría.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 89,0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN CEMED VIGENCIA FISCAL 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	95,0	0,85	81,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	87,1	0,05	4,4
3. Legalidad	74,0	0,15	11,2
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunic. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	77,8	0,15	11,6
Calificación total:		1,00	89,0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

1.1.2 Control Financiero y presupuestal

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 80,0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 1			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CEMED VIGENCIA FISCAL 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	0,0	0,20	0,0
Calificación total		1,00	80,0
Concepto de Gestión Financiera y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

1.1.2.1 Opinión sobre los estados contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2012, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, **SON LIMPIOS**.

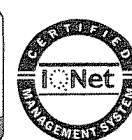
PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir de la fecha de suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la Resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdasai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

De igual forma les solicitamos, de la manera mas cordial, el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son muy importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Es necesario que la encuesta de satisfacción se imprima, diligencie y se envíe a la Contraloría General del Departamento, de manera física o escaneada.

Atentamente,


JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento

Anexos: Formato plan de mejoramiento.
Encuesta de satisfacción.

Proyectó: Comisión Auditora.
Revisión: Hamilton Britton – Profesional Especializado Auditorias y P.C.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN CEMED VIGENCIA FISCAL 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	95,0	0,05	61,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88,1	0,05	4,4
3. Legalidad	74,0	0,15	11,2
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	77,8	0,15	11,6
Calificación total:		1,00	89,0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa "BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL", en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 336 de 2008 de la Contraloría General del Departamento, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 91 contratos por valor de \$116.697.014 distribuidos así:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	21	\$39.195.950
Prestación de Servicios	17	\$20.436.200
Suministros	51	\$57.010.564
Consultoría u Otros	2	\$54.300
TOTAL	91	\$116.697.014

Fuente: Cuenta rendida SIA
Cálculos: Comisión de Auditoría

La muestra revisada fue de 11 contratos, que se obtuvo de la utilización del Modelo de Aplicativo de Muestreo, que hace parte integral en la Guía de Auditoría Territorial; se seleccionaron los contratos dando prioridad a la materialidad de los mismos tomando en cuenta su monto por lo que se ordenaron de mayor a menor, involucrando en la muestra los de mayor cuantía y modalidad, lo cual arroja 2 contratos de prestación de servicios, 4 contratos de obra y 5 contratos de suministro.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 95,0; resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL CEMED VICENCIA FISCAL 2012											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Obra	Q	Contratos Obra Pésica	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	2	100	5	0	0	100	4	100,00	0,10	50,0
Cumplimiento de los cronogramas de hit	100	2	100	5	0	0	100	4	100,00	0,10	5,0
Cumplimiento de los costos contractuales	100	2	100	5	0	0	100	4	100,00	0,10	20,0
Robustez de la información y seguimiento	100	2	100	5	0	0	100	4	100,00	0,10	20,0
Calificación de los contratos	0	2	0	0	0	0	0	4	0,00	0,10	0,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	95,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.1.1.1.1. Obra Pública

De un universo de 21 contratos se auditaron 4 (26, 34, 63, 67); por valor de \$21.956.650, equivalente al 56,02% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS

1. Se observa que en los contratos de obra revisados, no se evidencia acta de inicio, acorde a lo dispuesto por el numeral 1ro. Del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Se observa que en los contratos de obra revisados, no hay evidencia de que en el “BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL” se este comprobando que los contratistas se encuentran vinculados y pagando al sistema de seguridad social, acorde a lo dispuesto por el numeral 3ro del artículo 11 del manual de contratación de la institución educativa, concordante con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007, art 23 Decreto 1703 de 2002, art 50 Ley 789 de 2002 y el art 22 de la ley 1122 de 2007.
3. No se encontró evidencia de que se hayan realizado los respectivos estudios previos y de conveniencia, para la realización de las obras, presuntamente transgrediendo lo definido por el numeral 3ro del artículo 5to del manual de contratación de la institución educativa, concordante con el art 2.1.1 del decreto 734 de 2012, el parágrafo 1 del art 83 de la ley 1474 de 2011 y el art 3.5.2 del decreto 734 de 2012.
4. No se encontró acta de liquidación, de ninguno de los contratos de obra, presuntamente en contravía de lo dispuesto por el art 11 de la ley 1150 de 2007; y el numeral 1 del art 14 de la ley 80 de 1993.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 13 contratos se auditó 1; por valor de \$8.900.000, equivalente al 65,64% del valor total contratado, del cual se evaluó todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

HALLAZGOS

5. Se observa que en los contratos de prestación de servicios revisados, no se encontraron actas de inicio, acorde a lo dispuesto por el numeral 1ro. Del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
6. No se encontró evidencia de que se hayan realizado los respectivos estudios previos y de conveniencia, para la realización de las ordenes de prestación de servicios, presuntamente transgrediendo lo definido por el numeral 3ro del artículo 5to del manual de contratación de la institución educativa, concordante con el art 2.1.1 del decreto 734 de 2012, el párrafo 1 del art 83 de la ley 1474 de 2011 y el art 3.5.2 del decreto 734 de 2012.
7. Se observa que no hay evidencia de que la Institución Educativa “BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL” este comprobando si los contratistas de las ordenes de prestación de servicios, se encuentran vinculados y pagando al sistema de seguridad social, acorde a lo dispuesto por el NUMERAL 3ro del artículo 11 del manual de contratación de la institución educativa, concordante con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007, art 23 Decreto 1703 de 2002, art 50 Ley 789 de 2002 y el art 22 de la ley 1122 de 2007.
8. No se encontraron actas de liquidación, de los contratos de prestación de servicios revisados, presuntamente en contravía de lo dispuesto por el art 11 de la ley 1150 de 2007; y el numeral 1 del art 14 de la ley 80 de 1993.

2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de 51 contratos se auditaron 5 (9, 16, 27, 53 y 89); por valor de \$29.440.850, equivalente al 51,54% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS

9. De la muestra seleccionada de suministros, no se encontró evidencia de que se hayan realizado los respectivos estudios previos y de conveniencia, presuntamente transgrediendo lo definido por el numeral 3ro del artículo 5to del manual de contratación de la institución educativa, concordante con el art 2.1.1 del decreto 734 de 2012, el párrafo 1 del art 83 de la ley 1474 de





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2011 y el art 3.5.2 del decreto 734 de 2012.

10. De la muestra seleccionada de suministros, no se encontró adjunta la información relacionada con certificados de antecedentes disciplinarios y responsabilidad fiscal de los contratistas, presuntamente transgrediendo lo dispuesto por el parágrafo del art 1ro de la Ley 190 de 1995 y el art 60 de la Ley 610 de 2000.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinion **EFICIENTE**; con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Attribuido
Disponibilidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Elaboración y diligencia de los documentos de soporte de formato y modo	85.7	0.30	25.7
Calidad (veracidad)	85.7	0.60	51.4
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	87.1

Calificación	
Excelente	2
Con Deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

HALLAZGO

11. Se observa, que la información del Balance de Pruebas montadas a la plataforma SIA, presenta diferencias a la misma información, que en este sentido se encontró, en los archivos de la institución educativa. Igual situación presuntamente se presenta en un valor del PAC adicionado, de \$10.800.000 y el valor escrito se encuentra por \$10.000.000; haciendo que esta información financiera rendida, no tenga la calidad esperada.

2.1.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 1-1 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
PROPÓSITO	87,5	0,40	35,0
DE GESTIÓN	88,0	0,60	52,8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	74,8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

2.1.1.4. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de contratos (Primerá Calificación del IIC)	73,5	0,30	22,1
Adherencia con los controles (Segunda Calificación del IIC)	79,4	0,70	55,6
TOTAL		1,00	77,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos comisión de auditoría

2.2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal es favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
CEMED			
VIGENCIA FISCAL 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	0,0	0,20	0,0
Calificación total		1,00	80,0
Concepto de Gestión Financiera y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: comisión de auditoría

2.2.1. ESTADOS CONTABLES

La opinión fue **SIN SALVEDADES**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntos Alzados
Total recomendaciones \$ (millones)	0,0
Índice de cumplimiento (%)	100%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2% <= 10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: comisión de auditoría

2.2.1.1. Concepto Control Interno Contable

Es pertinente señalar, que el Ente Territorial debe ser el encargado de realizar la evaluación del Control Interno Contable de los Fondos de Servicios Educativos aprobados, conforme lo define el artículo 18 del Decreto 4791 de 2008.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.2.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Porcentaje Alcanzado
Evaluación presupuestal	100,0
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	100,0

Con deficiencias	
EFICIENTE	2
CON DEFICIENCIAS	0
INEFICIENTE	0

EFICIENTE

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría.

2.2.3. Gestión Financiera.

Se emite una opinión **INEFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Porcentaje Alcanzado
Evaluación financiera	0,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	0,0

Con deficiencias	
EFICIENTE	2
CON DEFICIENCIAS	0
INEFICIENTE	0

INEFICIENTE

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría.

HALLAZGO.

12. Se observa que en el "BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL", durante la vigencia fiscal de 2012, no implementó indicadores para calificar su gestión financiera.

3. ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN.

Por medio de oficio presentado a la Contraloría General del Departamento el 20 de marzo de 2013; la Institución Educativa BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL, ejerce su derecho de contradicción, el cual se analiza a continuación:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

No	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCION BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL	RESPUESTA CONTRALORIA
1	Se observa que en los contratos de obra revisados, no se evidencia acta de inicio, acorde a lo dispuesto por el numeral 1ro. Del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.	Es cierto, no se elaboraron actas de inicio, hemos tomado nota, implementaremos este documento soporte.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.
2	Se observa que en los contratos de obra revisados, no hay evidencia de que en el "BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL" se este comprobando que los contratistas se encuentran vinculados y pagando al sistema de seguridad social, acorde a lo dispuesto por el numeral 3ro del artículo 11 del manual de contratación de la institución educativa, concordante con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007, art 23 Decreto 1703 de 2002, art 50 Ley 789 de 2002 y el art 22 de la ley 1122 de 2007.	Exigiremos el cumplimiento de lo estipulado el numeral 3 del artículo 11 del manual de contratación de nuestra institución "Sistema de seguridad social" y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y otros que complementan.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.
3	No se encontró evidencia de que se hayan realizado los respectivos estudios previos y de conveniencia, para la realización de las obras, presuntamente transgrediendo lo definido por el numeral 3ro del artículo 5to del manual de contratación de la institución educativa, concordante con el art 2.1.1 del decreto 734 de 2012, el parágrafo 1 del art 83 de la ley 1474 de 2011 y el art 3.5.2 del decreto 734 de 2012.	Realizaremos los estudios previos y de conveniencia para la realización de obras.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.
4	No se encontró acta de liquidación, de ninguno de los contratos de obra, presuntamente en contravía de lo dispuesto por el art 11 de la ley 1150 de 2007; y el numeral 1 del art 14 de la ley 80 de 1993.	Elaboraremos las actas de liquidación de los contratos de obras que formalice la institución.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.
5	Se observa que en los contratos de prestación de servicios revisados, no se encontraron actas de inicio, acorde a lo dispuesto por el numeral 1ro. Del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.	En los contratos de prestación de servicios anexaremos las actas de inicio.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.
6	No se encontró evidencia de que se hayan realizado los respectivos estudios previos y de conveniencia, para la realización de las ordenes de prestación de servicios, presuntamente transgrediendo lo definido por el numeral 3ro del artículo 5to del manual de contratación de la institución educativa, concordante con el art 2.1.1 del decreto 734 de 2012, el parágrafo 1 del art 83 de la ley 1474 de 2011 y el art 3.5.2 del decreto 734 de 2012.	Realizaremos los estudios previos y de conveniencia en las ordenes de prestación de servicios.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

7	Se observa que no hay evidencia de que la Institución Educativa "BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL" este comprobando si los contratistas de las ordenes de prestación de servicios, se encuentran vinculados y pagando al sistema de seguridad social, acorde a lo dispuesto por el NUMERAL 3ro del artículo 11 del manual de contratación de la institución educativa, concordante con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007, art 23 Decreto 1703 de 2002, art 50 Ley 789 de 2002 y el art 22 de la ley 1122 de 2007.	Comprobaremos y anexaremos como soportes en los contratos por prestación de servicios las plantillas pagadas por seguridad social del contratista.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.
8	No se encontraron actas de liquidación, de los contratos de prestación de servicios revisados, presuntamente en contravía de lo dispuesto por el art 11 de la ley 1150 de 2007; y el numeral 1 del art 14 de la ley 80 de 1993.	Se elaboraran las actas de liquidación, de los contratos de prestación de servicios.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.
9	De la muestra seleccionada de suministros, no se encontró evidencia de que se hayan realizado los respectivos estudios previos y de conveniencia, presuntamente transgrediendo lo definido por el numeral 3ro del artículo 5to del manual de contratación de la institución educativa, concordante con el art 2.1.1 del decreto 734 de 2012, el parágrafo 1 del art 83 de la ley 1474 de 2011 y el art 3.5.2 del decreto 734 de 2012.	Realizaremos los estudios previos y de conveniencia para los contratos de suministro.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.
10	De la muestra seleccionada de suministros, no se encontró adjunta la información relacionada con certificados de antecedentes disciplinarios y responsabilidad fiscal de los contratistas, presuntamente transgrediendo lo dispuesto por el parágrafo del art 1ro de la Ley 190 de 1995 y el art 60 de la Ley 610 de 2000.	Solicitaremos y anexaremos los certificados de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal de los contratistas.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.
11	Se observa, que la información del Balance de Pruebas montadas a la plataforma SIA, presenta diferencias a la misma información, que en este sentido se encontró, en los archivos de la institución educativa.	Frente a este punto específico, la Institución educativa no se manifestó en su derecho a la contradicción.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.
12	Se observa que en el "BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL", durante la vigencia fiscal de 2012, no implementó indicadores para calificar su gestión financiera.	Implementaremos los indicadores para calificar la gestión financiera.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

4. CUADRO DE CARACTERIZACION Y TIPIFICACION DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p>Condición: No se evidencia acta de inicio, de ninguno de los contratos suscritos por BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL.</p> <p>Criterio: Numeral 1ro. Del artículo 4 de la Ley 80 de 1993</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: Imposibilidad de establecer de manera oficial, la fecha exacta en que se inician las labores u obras objeto de los contratos.</p> <p>Redacción del Hallazgo: Se observa que en los contratos de obra revisados, no se evidencia acta de inicio, acorde a lo dispuesto por el numeral 1ro. Del artículo 4 de la Ley 80 de 1993</p>	X				
2	<p>Condición: No se evidencio que en la Institución Educativa, se estuviese comprobando la afiliación al sistema de seguridad social de los contratistas.</p> <p>Criterio: art. 23 de la Ley 1150 de 2007, art 23 Decreto 1703 de 2002, art 50 Ley 789 de 2002 y el art 22 de la ley 1122 de 2007.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: No se verifica si los contratistas se encuentran debidamente afiliados al sistema de seguridad social, acorde a lo dispuesto por la normatividad vigente.</p> <p>Redacción del Hallazgo: Se observa que en los contratos revisados, no hay evidencia de que en el "BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL" se este comprobando que los contratistas se encuentran vinculados y pagando al sistema de seguridad social.</p>	X				
3	<p>Condición: No se evidencio que en la Institución Educativa, se estén realizando los estudios previos, para contratos de obra y prestación de servicios.</p> <p>Criterio: Numeral 3ro del articulo 5to del manual de contratacion de la institucion educativa, concordante con el art 2.1.1 del decreto 734 de 2012, el parágrafo 1 del art 83 de la ley 1474 de 2011 y el art 3.5.2 del decreto 734 de 2012.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: Incumplimiento de un requerimiento precontractual.</p> <p>Redacción del Hallazgo: No se encontró evidencia de que se hayan realizado los respectivos estudios previos y de conveniencia, para la realización de las diferentes procesos contractuale de la institución educativa</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

4	<p>Condición: No se encontró acta de liquidación de ninguno de los contratos suscritos.</p> <p>Criterio: Art 11 de la ley 1150 de 2007; y el numeral 1 del art 14 de la ley 80 de 1993</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: Incumplimiento de un requerimiento normativo aplicable a los contratos suscritos por la entidad.</p> <p>Redacción del Hallazgo: No se encontró acta de liquidación de ninguno de los contratos suscritos.</p>	X				
5	<p>Condición: En los contratos de suministro, no se encontró adjunta la información correspondiente a certificados de antecedentes disciplinarios y responsabilidad fiscal de los contratistas.</p> <p>Criterio: Art 1ro de la Ley 190 de 1995 y el art 60 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: Incumplimiento de un requerimiento normativo aplicable a los contratos suscritos por la entidad.</p> <p>Redacción del Hallazgo: De la muestra seleccionada de suministros, no se encontró adjunta la información relacionada con certificados de antecedentes disciplinarios y responsabilidad fiscal de los contratistas.</p>	X				
6	<p>Condición: Se observa que unos valores del balance de pruebas montado al SIA, no coincide con la información física encontrada en los archivos de ;a Institución educativa.</p> <p>Criterio: Falta de calidad en la información montada a la plataforma SIA.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: La Contraloría General del Departamento no cuenta con la información real, de la gestión de la institución educativa.</p> <p>Redacción del Hallazgo: Se observa, que la información del Balance de Pruebas montadas a la plataforma SIA, presenta diferencias a la misma información, que en este sentido se encontró, en los archivos de la institución educativa.</p>	X				
7	<p>Condición: No se encontraron implementados indicadores financieros de la Institución Educativa.</p> <p>Criterio: Procedimientos contables de general aceptación.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: No se esta midiendo la gestión financiera de manera adecuada.</p> <p>Redacción del Hallazgo: Se observa que en el "BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL", durante la vigencia fiscal de 2012, no implementó indicadores para calificar su gestión financiera.</p>	X				

HA= HALLAZGO ADMINISTRATIVO, HD= HALLAZGO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, HF= HALLAZGO CON INCIDENCIA FISCAL, HS= HALLAZGO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HP= HALLAZGO CON INCIDENCIA PENAL.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Resumen y tipificación de hallazgos:

1. ADMINISTRATIVOS	7
2. DISCIPLINARIOS	0
3. PENALES	0
4. FISCALES	0
TOTALES	7

Comisión auditora:


ANGY REEVES BOWDEN
Profesional Universitario


GUSTAVO SANCHEZ LOPEZ
Profesional Universitario


McBRIDE POMARE COGOLLO
Profesional Universitario – Coordinador.

